

AYUDAS PARA EL IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE EUSKADI 2014

línea de actuación	Equivalencia con los apartados del Artículo 5	conceptos subvencionables	Subvención	
			% ayuda máxima sobre importe admitido	límite máximo de la ayuda (euros)
5.1 Apoyo a los entes de cooperación turística, a las estructuras de gestión turística, a los entes promotores de turismo de las 3 capitales				
5.1.f	5.1.f	Gastos contratación de personal (directa) de entidades exclusivamente turística	55%/ 65% (*)	25.000 a 30.000/persona
		Gastos contratación de personal (directa) del resto de entidades	45%/ 55% (*)	25.000 a 30.000/persona
		Gastos de contratación personal (asistencia técnica)	40%/50%	21.000 /persona
5.2 Mejora de la competitividad de los destinos				
5.2.a	Programa de Buenas Prácticas y asistencia a los destinos para la mejora de la competitividad			
	Gastos contratación de personal (directa) de entidades exclusivamente turística	65%	30.000/persona	
	Gastos contratación de personal (directa) del resto de entidades	55%	30.000/persona	
	Gastos de contratación personal (asistencia técnica)	50%	21.000/persona	
5.2.b	Implantación de referenciales de gestión de la calidad (ISO 9001 y Q) y de gestión ambiental (ISO 14001y EMAS) en establecimientos y recursos turísticos			
	Obtención de la certificación	70%	6.000	
	Renovación de la certificación	50%	3.000	
5.2.c	Programa mejora de la accesibilidad de los establecimientos y recursos turísticos según el Modelo de Accesibilidad Turística de Euskadi			
	Las adecuaciones de los servicios, equipamientos e infraestructuras que, atendiendo a los diferentes tipos de diversidad funcional de las personas , deban realizarse en los establecimientos y servicios turísticos.	50%	12.000	
5.3 La creación y desarrollo de productos turísticos gestionados por los entes de cooperación turística comarcales y las estructuras de gestión turística, que sean acordes con los planes de turismo promovidos por la Viceconsejería de Comercio y Turismo				
5.3	Actuaciones protocolizadas con Basquetour		50%	20.000
5.4 La creación, desarrollo, promoción y marketing de productos turísticos y destinos gestionados por los entes promotores de turismo de las tres capitales, acordes con el Plan de Marketing Turístico de Euskadi.				
5.4	Actuaciones protocolizadas con Basquetour		50%	133.428,60

(*)los porcentajes antes citados podrán incrementarse en un 10% y la cuantía máxima subvencionable podrá llegar hasta 30.000 euros, en el caso de que las entidades beneficiarias acrediten un grado de cumplimiento del 75% de las acciones establecidas en los planes operacionales de producto (técnico de producto) y en la herramienta de gestión del modelo (técnico gestor). Dichos compromisos se adquirirán en la formalización del protocolo y se ajustará en la fase de liquidación de la ayuda, previa evaluación por parte de Basquetour